



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno No. 11001023000020260009000**

Que mediante providencia calendarada cuatro (4) febrero de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. VICTOR JULIO USME PEREA, dentro de la acción de tutela instaurada por **STEVA SAS** presentó contra **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y OTROS**, radicado único No. **11001023000020260009000**, resolvió: “1. Correr traslado del escrito de tutela a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un día, se pronuncien sobre los hechos en los que se sustenta la petición de amparo y remitan los documentos que consideren necesarios, con el fin de estudiar la solicitud impetrada. 2. Vincular al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá y a las demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo radicado n.º 11001310302120010042400, para que, si a bien lo tienen, en el término de un día, se pronuncien sobre el escrito de tutela. Además de los correos oficiales, remítase la notificación a los correos electrónicos [ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co) y [fondosespeciales@deaj.ramajudicial.gov.co](mailto:fondosespeciales@deaj.ramajudicial.gov.co). 3. Requerir a la parte actora y a las autoridades accionadas, para que, en el término de un día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de que en la actuación no obren las direcciones correspondientes, háganse las notificaciones y comunicaciones por aviso en el portal digital de esta corporación...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, CESAR AUGUSTO RAMIREZ RAMIREZ E ISABEL CRISTINA CUESTA PUERTO y a TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el PROCESO NO. 11001310302120010042400, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 6 febrero de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 6 febrero de 2026 a las 5:00 p.m.

**ALVARO DANIEL PARDO CASTILLO**  
Oficial Mayor